



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MDA

Agallpampa, 15 de enero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA

VISTO, en Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDA de fecha 15 de enero del 2025, sobre la Propuesta de la **CONFORMACION DEL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL PATA EL AÑO 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo y que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9, inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento Interno;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10º, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el “integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”;

Que, el Reglamento de Organización Interna del Concejo – RIC del Gobierno Distrital de Agallpampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDA, hace alusión a las comisiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Agallpampa;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Agallpampa, establece que: “Las Comisiones son órganos consultivos del Concejo Municipal Distrital de AGALLPAMPA y constituyen instrumentos de fiscalización. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad”; asimismo prescribe que: “Las Comisiones son nombradas por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde”;

Que, alcanzada la propuesta a los miembros del Concejo Municipal, tal como establece el Reglamento del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo del Gobierno Distrital de Agallpampa y la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación en sesión de concejo ordinaria de la fecha se estableció el cuadro final de las comisiones ordinarias para el año 2025;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, tal como consta en el Acta de Sesión de Concejo de fecha 15 de enero de 2025;





ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA PARA EL AÑO 2025, las que quedaran de la siguiente manera:

- **COMISION ORDINARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE:**
 - Reg. Carlos Desiderio Mantilla Alayo. (PRESIDENTE).
 - Reg. Rubén Loyaga Acevedo
 - Reg. Kelly Haro Agustín.

- **COMISION ORDINARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA:**
 - Reg. Nohemí Maribel Luis Espínola (PRESIDENTE).
 - Reg. Carlos Desiderio Mantilla Alayo.
 - Reg. Modesto Edilberto Lázaro Salvador.

- **COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:**
 - Reg. Modesto Edilberto Lázaro Salvador (PRESIDENTE).
 - Reg. Kelly Haro Agustín.
 - Reg. Nohemí Maribel Luis Espínola

- **COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO:**
 - Reg. Rubén Loyaga Acevedo (PRESIDENTE).
 - Reg. Carlos Desiderio Mantilla Alayo.
 - Reg. Modesto Edilberto Lázaro Salvador.

- **COMISION ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL:**
 - Reg. Kelly Haro Agustín (PRESIDENTE).
 - Reg. Modesto Edilberto Lázaro Salvador.
 - Reg. Rubén Loyaga Acevedo

ARTICULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo entra en **VIGENCIA** a partir de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a los señores Regidores del Concejo Municipal de Agallpampa y a las distintas unidades orgánicas de esta Municipalidad, lo dispuesto para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente en la Página Web de la Entidad.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA



Gilmer García García
ALCALDE